República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 14 de octubre del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 1126 /2010

VISTO:

El Dictamen Nº 34/2010 de fecha 14 de octubre del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA 26/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1- EMPRESA TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 6.120.000.- (Seis millones ciento veinte mil guaraníes).-

2- EMPRESA BICICLETERIA EL PEDAL.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 8.160.000.- (Ocho millones ciento sesenta mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:
Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.
Se constata que tanto la **Empresa TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS** y la **Empresa BICICLETERIA EL PEDAL** no han presentado ninguna documentación que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas; o en su reemplazo una declaración jurada que garanticen que el bien cumple con las especificaciones técnicas exigidas: "***Según lo solicitado en la Carta Invitación. Anexo 1 Instrucciones a los Oferentes – PUNTO 10. -J- Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas: declaración de que cumple con las especificaciones técnicas***"
Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- **Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos (especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** son rechazadas las ofertas de las **Empresas TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS** y **BICICLETERIA EL PEDAL.**----------
Que, Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice al respecto… Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Por tanto, este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la declaración de licitación desierta del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la declaración desierta del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) DECLARAR DESIERTA, la **CONTRATACIÓN DIRECTA 26/2010 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS,** conforme al Dictamen emitido por el Comité de Evaluación.----------

ART. 2) PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO una vez realizadas las modificaciones de la carta invitación y las especificaciones técnicas del referido llamado.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
Secretaria General

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal